

Poder Judicial del Estado de Sinaloa

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-25007-19-1644-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1644

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	746,511.3
Egresos Presupuestarios (B)	735,599.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	36,402.1
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	47,313.7

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	746,511.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	735,599.7
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	36,402.1
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	47,313.7

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, realizó e incluyó las proyecciones de sus finanzas públicas de ingresos y egresos que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales fueron incluidas en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, dispuso de un estudio actuarial de pensiones; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gasto para hacer frente a compromisos de pago durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

3. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 que ascendió a 782,913.4 miles de pesos, es decir, 35,919.7 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, cabe señalar que no recibió ampliaciones líquidas de la Secretaría de

Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa; no obstante, incorporó recursos propios a su presupuesto, cuyo origen son remanentes de ingresos de libre disposición aplicados en el ejercicio fiscal 2021, dichos recursos fueron destinados para realizar adecuaciones a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

4. El Poder Judicial del Estado de Sinaloa, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 568,852.4 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual presentó un incremento de 23,934.1 miles de pesos que equivale al 4.4% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)			
Concepto	%	Monto	
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		544,918.3	
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	22,287.1	
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		567,205.4	
Crecimiento en términos reales			
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	17,016.2	
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)			
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		584,221.6	
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021.		568,852.4	
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0	
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0	
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		568,852.4	
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	4.39	23,934.1	
Monto excedente (por debajo) del límite máximo permitido		-15,369.2	
FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2021, y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Sinaloa para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.			

5. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

6. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, asignó recursos para servicios personales por 568,852.4 miles de pesos, los cuales no incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que se observó que bajo el momento contable pagado registró recursos por 555,994.6 miles de pesos, los que no rebasan el monto aprobado por 568,852.4 miles de pesos, lo que generó una diferencia por debajo de dicho monto por 12,857.8 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado	Límite	Diferencia
	(A)	(Reducción)	(A+B)	al 31/12/2021 (C)	Máximo (D)	Decremento (C-A)
Servicios Personales	568,852.4	0.0	568,852.4	555,994.6	584,221.6	-12,857.8

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

7. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, no presentó evidencia de contar con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2021.

El Poder Judicial del estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, consistente en el Manual del Sistema de Registro y Control de la Erogaciones de Servicios Personales, evidencia del proceso de cálculo y reportes finales, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, no presentó evidencia de haber contado con un sistema de contabilidad gubernamental durante el ejercicio fiscal 2021, ni señaló si contó con

algún desarrollo informático propio, por lo cual, no se pudo comprobar por medio de qué sistema se generó la información financiera, ni su coincidencia con la reportada en la Cuenta Pública 2021.

El Poder Judicial del estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que dispuso de un sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Integral de Administración Municipal y Estatal “SADMUN”, consistente en el contrato del sistema; asimismo, proporcionó evidencia de los reportes del sistema de contabilidad con lo que se comprobó que la información financiera es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2021, con lo que se solventa lo observado.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

9. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, no contrató durante el ejercicio fiscal 2021 financiamientos, refinaciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

10. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, no contó con algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Alertas

11. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

12. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

13. El Poder Judicial del estado de Sinaloa, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021,

por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Poder Judicial del estado de Sinaloa, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Sinaloa se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Poder Judicial del estado de Sinaloa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no proporcionó evidencia de contar con un sistema de control de erogaciones de servicios personales, ni con un sistema de contabilidad gubernamental; las observaciones determinadas fueron solventadas por el Ente fiscalizado, antes de la emisión del presente informe.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Sinaloa, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles la asignación de recursos para servicios personales se realizó de conformidad con lo que determina la normativa.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Sinaloa, realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Oficialía Mayor del Poder Judicial del estado de Sinaloa.